

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.
11001400305320230041800*

*Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora,
teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por calificar la demanda, con
base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la
Juez Resuelve:*

*1. Autorizar el retiro de la solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria
Para Pago Directo promovida por RCI Compañía de Financiamiento S. A.,
del vehículo dado en garantía por martha Liliana Izasa Buitrao.*

2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.

*3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No.
PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 080 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 – mayo – 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
